



# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 215 / 2024 .  
( 04 ABR 2024 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No. 004/2024 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO, cuyo objeto es la “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P”**

El gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la Junta Directiva Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 (modificado por el Acuerdo No. 003 de 2024), a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No. 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2017 y 010 de 2019, artículo 19 Procedimiento de Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 02 de enero de 2024, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.

### CONSIDERANDO

1. Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por medio de la **INVITACIÓN S.C. No. 004/2024 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO** requiere contratar el proceso cuyo objeto es la **“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P”**.

2. Que en el artículo tercero de la Ley 689 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública “Ley 80 de 1993”. En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 (modificado por el Acuerdo No. 003 de 2024), por Ley 142 de 1994.

3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la dirección Administrativa y de Talento Humano.

1. 4. Que existen correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 24A00234, 24L00305 y 24S00139 del 06 de marzo de 2024, expedidos por la Directora Financiera y Económica de la Empresa, para cubrir presupuestalmente el presente proceso contractual.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

5. Que mediante acto de apertura de fecha once (11) de marzo de 2024, el gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, procedió a dar apertura al proceso de **INVITACIÓN S.C. No. 004/2024 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**, cuyo objeto es la **“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P”**.
6. Que el día once (11) de marzo de 2024, se efectuó la publicación del aviso en el Portal electrónico de Contratación SECOP II a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.
7. Que el día veinte (20) de marzo de 2024 se realizó el cierre del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 004/2024 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**, de conformidad con las propuestas presentadas en el Portal electrónico de Contratación SECOP II.
8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en donde el comité evaluador recomendó adjudicar a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A**, identificada con **NIT No. 804.000.387-1** representada legalmente por **JOSE LUIS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.458.210** de San Andres - Santander.
9. Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.
10. Que en mérito de lo anterior descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato producto del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 004/2024 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**, cuyo objeto es prestar **“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P”** a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A**, identificada con **NIT No. 804.000.387-1** representada legalmente por **JOSE LUIS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.458.210** de San Andres - Santander, la cual presentó oferta por la suma de: **OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$802.691.307.000)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa



	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto de adjudicación se comunicará los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piedecuesta – Santander, a los cuatro (04) días del mes abril de 2024.



**RAMIRO RANGEL PARRA**  
Gerente  
Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero - CPS 050 - 2024   
 Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Dra. Lina Betty Quiroga Navas ~ Directora Administrativa y de Talento Humano   
 Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación 

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co